

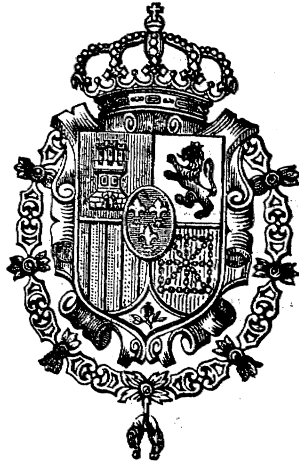
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar y en la regla 2.ª del 365 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Negros, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Emilio Monasterio y Mandillo, que actualmente desempeña el de Ilocos Sur, de primera clase, en dicho territorio, y es el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1898.

S. MORET

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar, y en la regla 3.ª del 365 del reglamento general para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Leyte, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á Don Laudelino Moreno y García, que actualmente desempeña el de Mindoro, de igual clase, en el propio territorio, y es el único que lo ha solicitado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1898.

S. MORET

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación:

En el dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, á que se refiere el Real decreto relativo á la aprobación de los estudios hechos para las alineaciones y rasantas del ensanche de Madrid, publicado en la GACETA de ayer, pág. 304, columna 2.ª, línea 6.ª, aparece equivocado un apellido: dice D. Francisco Anches....., debe decir: D. Francisco Andrés.

Y en la Zona segunda del mismo dictamen, pág. 306, columna 2.ª, en la numeración de las observaciones, después de la 16, empieza un párrafo: No puede aprobarse....., debe decir: 17. No puede aprobarse.....

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Negociado 2.º

En el mes de Septiembre del año próximo pasado se han acordado los siguientes nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos:

Septiembre de 1897.

- En 1.º A D. Eugenio Torres Riesco, Archivero de protocolos de Cifuentes.
  - En 29. A D. Antonio Pérez Fernández, ídem íd. de Laredo.
  - En íd. A D. Juan Pérez Domínguez, por concurso, Notario de Palencia.
  - En íd. A D. Alberto Martín Costea, por oposición, ídem de Calatayud.
  - En íd. A D. Cristóbal Juan y Mateu, por ídem, ídem de Villarroya de los Pinares.
  - En íd. A D. Ricardo Lozano Fernández, por ídem, ídem de Brea.
  - En íd. A D. Juan García y García, por ídem, ídem de Azuara.
  - En íd. A D. Francisco Monfort y Pitarque, por ídem, ídem de Casbas de Huesca.
  - En íd. A D. Evaristo García Alejalde, por ídem, ídem de Gallur.
  - En íd. A D. Simón Clavera y Guarne, por ídem, ídem de Villarroya de la Sierra.
- Madrid 24 de Enero de 1898.—El Director general, P. I.—El Subdirector, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo desistido el Asilo de Desamparados de Vitoria, provincia de Alava, de efectuar la rifa de varios efectos para que fué autorizado en 19 de Octubre del año próximo pasado, cuyo permiso se publicó en la GACETA DE MADRID del día 24 de dicho mes; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 13 de Mayo de 1876, ha acordado anular la referida autorización.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 25 de Enero de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Febrero de 1898.

- Montepío militar, de la M á la Z.
- Montepío civil, de la L á la Q.

Día 3.

- Coroneles.
- Tenientes Coroneles.
- Comandantes.
- Plana mayor de Jefes.
- Montepío civil, de la A á la C.

Día 4.

- Capitanes.
- Tenientes y Alféreces.
- Marina.
- Montepío civil, de la D á la K.

Día 5.

- Tropa.
- Montepío civil, de la R á la Z.

- Cesantes.
- Exclaustrados.
- Secuestros.
- Remuneratorias.

Día 7.

- Montepío militar, de la A á la L.
- Jubilados.

NOTA. En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

- 1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.
- 2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
- 3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
- 4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.
- 5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.
- 6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.
- 7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Enero de 1898.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

- Expediente núm. 17.504. Sres. Pi Hermanos. Patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial para la fabricación de hilos de algodón con frisado de algodón ó de borra de seda, que puede ser frisada ó no. Expedida en 15 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Diciembre de 1897.
- Expediente núm. 17.513. Walter Rodwell Boon et Ernest Acbert Hancock. Patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para evaporar y concentrar líquidos sacarios, etc., y otros, por medio del aparato que se describe. Expedida en 19 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Diciembre de 1897.
- Expediente núm. 17.514. Mr. Edward Lloyd Pease. Patente de invención por veinte años por un sistema de construcción perfeccionado para combinar la fuerza con la

(1) Véase la GACETA de ayer.

resistencia, de manera que pueda ser aplicable á los pisos, tabiques y demás construcciones.  
 Expedida en 19 de Julio de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.531. Sres. William Thomas Bradley, Major, Romeyen, Porrell y Charles Edevin Yewell.  
 Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para lavar la ropa.  
 Expedida en 28 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.534. Sr. Schulze (Gustavo).  
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de tejas de cemento con enchufe propio.  
 Expedida en 27 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.535. Los Sres. Pérez y Pik.  
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de sarga de cuatro lizos estampada por una cara.  
 Expedida en 20 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.539. Mr. Charles Henry Sherwood.  
 Patente de invención por veinte años por mejoras en puertas ó barreras de los pasos á nivel de los ferrocarriles.  
 Expedida en 8 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.545. D. Emile Gatín.  
 Patente de invención por veinte años por una pista tablado para amaestrar caballos y exhibiciones ecuestres.  
 Expedida en 20 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.549. D. Julio Frigard Connin.  
 Patente de invención por veinte años por una válvula de distribución á presión equilibrada, aplicable á todos los motores de presión hidráulica.

Expedida en 27 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.561. D. Magín Riera y Arena.  
 Patente de invención por veinte años por un aislador antífono.  
 Expedida en 25 de Noviembre de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 18.565. D. Martín Schaffer.  
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para cosechar el grano inmediatamente de los tallos.  
 Expedida en 20 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.567. D. Luis Maronnier.  
 Patente de invención por veinte años por un sistema nuevo de barrote de parrilla, aplicable á toda clase de hogares industriales ó domésticos.  
 Expedida en 30 de Octubre de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.568. D. Daniel de Basaldúa.  
 Patente de invención por veinte años por un aparato anunciador.  
 Expedida en 20 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.576. D. Carlos Pottier.  
 Patente de invención por veinte años por una nueva cesta destinada al embalaje de los ácidos y otros productos llamada Cesta económica.  
 Expedida en 30 de Octubre de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 6 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.590. Mr. Edgard Barrachin fils.  
 Patente de invención por veinte años por una cimbra de corredera para la construcción de bóvedas de ladrillo.  
 Expedida en 30 de Octubre de 1895.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.597. Los Sres. J. Prat é hijos.  
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de forros de algodón con lista de seda.  
 Expedida en 27 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.600. La Sociedad anónima La Española Industrial.  
 Patente de invención por cinco años por un nuevo procedimiento especial para la fabricación de sarga napolitana.  
 Expedida en 3 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Diciembre de 1897.  
 Expediente núm. 17.601. La Sociedad anónima La Española Industrial de Barcelona.  
 Patente de invención por cinco años por un nuevo procedimiento especial para obtener combinaciones nuevas en la impresión y tintura sobre tejidos de algodón.  
 Expedida en 3 de Agosto de 1895.  
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Diciembre de 1897.

(Se continuará.)

**Instituto Agrícola de Alfonso XIII.**

**Granja central.**

Se venden en pública subasta tres lotes de ganado caballar de desecho, pertenecientes á dicha Granja, el día 12 de próximo Febrero, á las cuatro en punto de la tarde.  
 Los pliegos se admitirán en las oficinas de dicho establecimiento todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el 11 inclusive de dicho mes.  
 El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.  
 La Moncloa (Madrid) 26 de Enero de 1898.—El Director, Juan Pou. 27—S

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES**

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 1897

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Caja...	Oro.....	1.443.486'13	Capital.....		8.000.000
	Plata.....	7.446.602'07	Saneamiento de créditos.....		1.373.304'66
	Bronce.....	4.509'17	Cuentas corrientes... {	Oro.....	1.961.748'28
	Billetes plata.....	8.894.597'37		Billetes.....	2.352.334'10
2.538.278'42		Plata.....		1.439.883'59	
Fondos disponibles en poder de comisionados.....	11.432.875'79	Depósitos sin interés... {	Oro.....	509.111'82	
Cartera. {	Descuentos, préstamos y l/ á cobrar á noventa días..	1.350.464'86	Billetes.....	67.449'37	
	Idem id. á más tiempo.....	1.193.860'29	Plata.....	132.354'47	
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca, domiciliadas en New-York.....	4.350.800	Dividendos.....		708.915'66	
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	211'89	Billetes plata emitidos por cuenta del Tesoro.....		119.269'77	
Tesoro: Deuda de Cuba.....	322.665'75	Depósito plata para cambio de billetes.....		17.856.965'35	
Efectos timbrados.....	2.255.275'12	Billetes cambiados.....		5.019.718'09	
Recibos de contribuciones.....	772.198'82	Corresponsales.....		»	
Recaudación de contribuciones.....	»	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		15.485'48	
Recaudadores de contribuciones.....	3.135.892'25	Expendición de efectos timbrados.....		13.674'44	
Tesoro c/ emisión de billetes plata.....	17.856.965'35	Hacienda pública: cuenta de efectos timbrados.....		2.287.914'98	
Corresponsales.....	31'86	Idem: cuenta de recibos de contribución.....		4.515.083'09	
Propiedades.....	235.823'37	Recaudación de contribuciones.....		62.157'04	
Diversas cuentas.....	3.904.798'64	Productos del Ayuntamiento de la Habana.....		77.243'77	
Gastos de todas clases. {	Instalación.....	3.246'74	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		2.000
	Generales.....	89.846'39	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		173'34
		93.093'13	Cuentas varias.....		752.944'76
		47.128.798'15	Intereses por cobrar.....		405.654'03
			Ganancias y pérdidas.....		164.327'72
					47.128.798'15

Habana 27 de Noviembre de 1897.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, José Godoy.

**BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO**

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL 30 DE OCTUBRE DE 1897

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Accionistas.....		750.000	Capital.....		1.500.000
Caja: existencia.....		2.448.533'37	Fondo de reserva.....		112.500
Cartera hasta ciento veinte días.....		1.399.107'15	Cuentas corrientes.....		2.527.279'28
Créditos garantizados.....		948.482'50	Depósitos en efectivo.....		197.358'92
Efectos del Tesoro.....		3.045'45	Dividendos.....		10.545'93
Corresponsales.....		1.209'29	Billetes emitidos.....		2.247.790
Empréstitos.....		68.258'91	Depósitos de todas clases en papel.....		174.900'71
Sucursal en Mayagüez.....		673.259'33	Cambios.....		»
Efectos en garantía y depósito.....		174.900'71	Idem de monedas.....		»
Cuentas varias.....		333.361'90	Cuentas varias.....		50.897'43
Mobiliario.....		7.205'95	Ganancias y pérdidas.....		121.736'52
Casa del Banco.....		49.000			
Cambios.....		507'37			
Cambios de monedas.....		»			
Gastos de todas clases:					
De instalación.....		32.844'95			
Generales.....		33.355'06			
De impresión de billetes.....		19.936'85			
		6.943.008'79			6.943.008'79

El Interventor.—V.º B.º—El Gobernador, Fermín Martínez y Villamil.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Administración de Aduanas de la provincia de Barcelona.**

Celebrada junta administrativa en el despacho de esta Administración principal de Aduanas para ver y fallar el expediente administrativo judicial núm. 30/97, incoado contra Miguel Ferrer Tolsá, natural de Altea (Alicante), por defraudación á la Hacienda, la citada Junta acordó por unanimidad de votos que ha lugar á la imposición de la multa que determina el art. 299 de las Ordenanzas del ramo, equivalente al valor oficial y derechos arancelarios del género aprehendido, importante en junto 38 pesetas 75 céntimos. E ignorándose el paradero del referido Miguel Ferrer Tolsá, se le notifica el anterior acuerdo por medio de este anuncio, para que en el término de quince días laborables, á contar desde la publicación del mismo, se presente en esta Aduana á hacer efectiva la mencionada penalidad. Barcelona 24 de Enero de 1898.—El Administrador de Aduanas, Eugenio Sánchez. 470—M

**Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.**

Por virtud de lo dispuesto en Reales ordenes de 9 de Octubre y 1.º de Diciembre del año último, se saca á la venta en concurso libre la corbeta *Tornado*, existente en la dársena de este Arsenal, según el pliego de condiciones núm. 2 formulado por el Negociado de Acopios en 24 del referido Diciembre, siendo el importe total del mismo, al precio tipo, el de 80.000 pesetas.

El concurso tendrá lugar sólo en esta capital de Departamento, ante la Junta especial que se designe, el día 7 de Marzo próximo, á las doce y media de su tarde, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Málaga, Sevilla, Bilbao y Murcia, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de dicho establecimiento los días laborables á las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta media hora antes de la fijada para el concurso; en la inteligencia que no se recibirá oferta alguna que no cubra el precio de tasación. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, una cantidad igual al 10 por 100 del importe total de la venta, cuya suma constituirá la fianza definitiva del licitador á quien se le adjudique la venta del buque, pudiendo hacerse este depósito en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Arsenal de Cartagena 24 de Enero de 1898.—El Secretario, José Roig.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., que habita en la calle *tal*, número *tal* piso *tal*, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. .... de *tal* fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de ....., núm. .... de *tal* fecha), para la enajenación de la corbeta *Tornado*, surta en la dársena del Arsenal de Cartagena, se compromete á adquirirla con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el respectivo pliego, y por los precios de *tantas* pesetas. (Todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 26—S

**Junta de las obras del puerto de Santander.**

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.200 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragar y demás máquinas de la conservación de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado para el ejercicio actual, esta Junta ha acordado señalar el día 28 de Febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 61.985 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Santander, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, tercero izquierda, donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta será de 620 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 25 de Enero de 1898.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.200 toneladas de carbón mineral para el consumo del tren de limpia y demás máquinas de la Junta de las obras del puerto de Santander durante el ejercicio actual, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de .... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

lo que se compromete el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.) 28—S

**Estación Central de Telégrafos.**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

CENTRAL

Cádiz.—Mariano González Lipino, Avila Vallespín, 9. Idem.—Domingo Herrero, Ministerio de Hacienda. Cartagena.—Génova Suárez Vila Lubiner, 13, Biarritz. Tiermas.—Bonifacio Cordero, Las Fuentes, 9. Sevilla.—José Jiménez, Carretas, 5. Huesca.—Luis Fuentes, Jacometrezo, 8, principal. Sevilla.—José Moro, Villa, 11, segundo. Valladolid.—Simón, Arrieta, 12. Guadalajara.—Ramón Martínez, Caballero de Gracia, 27. San Sebastián.—Antonio Suárez, Lista de Telégrafos. Cossuen.—Crefando Calsabria, idem. Barcelona.—Juan Jaldumbides, idem. San Sebastián.—Antonio Luasco, idem.

SUR

Plasencia.—Josefa Montes, Tribulete, 25 duplicado, segundo exterior. Madrid 27 de Enero de 1898.—El Jefe del Cierre, P. O., Alfredo Velas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid**

Presidencia.

Los portadores de las carpetas de intereses de Deuda municipal, vencimiento de 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de Villa los días del próximo mes de Febrero que á continuación se expresan, de doce á dos de la tarde:

Día 1.º

*Deuda de sisas.*

Nacionales: Carpetas números 54 á 78. Municipales: Idem números 20 á 27.

*Empréstito de 1861.*

Cupón núm. 6: Carpetas números 170 á 195.

*Empréstito de 1868.*

Cupón núm. 29: Carpetas números 1.087 á 1.180.

Día 4.

*Empréstito de 1868.*

Cupón núm. 29: Carpetas números 1.181 á 1.364.

Día 8.

*Empréstito de 1868.*

Cupón núm. 29: Carpetas números 1.365 á 1.530.

Madrid 26 de Enero de 1898.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

**Ayuntamiento constitucional de Cañete.**

D. Vicente Mayordomo Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cañete, provincia de Cuenca.

Hago saber que, de conformidad á lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, han sido incluidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo actual, los mozos Isidro Quintanilla Soria, hijo de Paulino y Vicenta; Modesto Carrasco García, hijo de Valentín y Concepción, y Gabino Navalón de Fez, hijo de Pedro y María, é ignorándose el paradero de los mismos, como igualmente el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan, á las diez de la mañana del día 30 del presente mes, al acto de rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cañete 20 de Enero de 1898.—Vicente Mayordomo. 473—M

**Alcaldía constitucional de Ataca.**

Comprendido en el alistamiento de esta villa Antonio Calvo Peña, hijo de Manuel é Inés, que nació en esta población en 1.º de Diciembre de 1879, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que el día 30 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento; pues de lo contrario le parará el consiguiente perjuicio.

Ataca 17 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pascual Flores. 472—M

**Alcaldía constitucional de Cuevas del Becerro.**

D. José Moreno Bermúdez, Alcalde constitucional de Cuevas del Becerro.

Hago saber que conforme el párrafo quinto del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el presente año, los mozos que á continuación se citan, los cuales, ignorándose su paradero así como el de sus padres y demás familia, se citan por el presente para que concurran á esta Casa Capitu-

lar en los días 30 del actual, 13 de Febrero y 3 de Marzo del corriente año; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

*Individuos que se citan.*

José García Mateo, hijo de Francisco y Jerónima, que nació en 4 de Enero de 1879. Salvador Cabrera Herebía, hijo de José y María, que nació en 31 de Enero de 1879. Diego Rosado Gil, hijo de Cristóbal y Damiana, que nació en 27 de Febrero de 1879. Juan Rosado Fuentes, hijo de José y de Margarita, que nació en 19 de Junio de 1879. José Carrillo Burgos, hijo de José y de Ana, que nació en 3 de Octubre de 1879. Cuevas del Becerro 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Moreno.—El Secretario, Ricardo Villergas. 474—M

**Alcaldía constitucional de Gallegos del Río (Zamora).**

D. Manuel Blanco Camaño, Alcalde constitucional de este distrito de Gallegos del Río.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que se citan, naturales de los pueblos anejos de este distrito, y hallándose comprendidos en el alistamiento de la misma del reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 30 del corriente mes y días subsiguientes hasta el cierre definitivo del alistamiento, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, personalmente ó por sus representantes, á exponer cuanto á su derecho con venga; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Jorge Cordero Blanco, nació el día 23 de Abril de 1879, hijo de Feliciano y de Juliana. José Sánchez Mielgo, nació el día 24 de Abril de 1879, hijo de Francisco y de Isabel. Tomás Barroso Sánchez, nació el día 24 de Agosto de 1879, hijo de Mateo y María. Gallegos del Río 20 de Enero de 1898.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Blanco. 475—M

**Alcaldía constitucional de Ortigueira.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, á saber:

Antonio Yñez Veade, hijo de Manuel y María Carmen; nació en 17 de Mayo de 1879. Guillermo Mareda, hijo de Dionisia; nació el 15 de Junio de 1879.

Los cuales corresponden al alistamiento de este término municipal para el reemplazo del Ejército en el corriente año, se les cita por el presente para que comparezcan en el día 30 del actual, conforme al art. 47 de la ley, al acto de la rectificación del alistamiento dicho, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, á las diez de la mañana.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades que averigüen si en sus respectivas jurisdicciones se hallan los sujetos indicados ó alguno de ellos y lo pongan en conocimiento de este Ayuntamiento, quedando yo obligado á lo propio en casos análogos.

Dado en Santa Marta de Ortigueira á 23 de Enero de 1898. El Alcalde Presidente, José Maciñeira González. 386—M

**Alcaldía constitucional de Sádava.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército en el corriente año, los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta pueblo y cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que deberá tener lugar el día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, en esta Sala Consistorial; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la referida rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

José Barahona López, hijo de Anastasio y Francisca. Celestino Cuartero Erache, de Ramón y Mercedes. Vicente Soldevila Círez, de Clemente y Donata. Vicente Egidio Hernández, de Cipriano y Josefa. Balbino López González, de Romualdo y Carmen. Alberto Núñez Ortega, de Antonio y Lorenza. Sádava 22 de Enero de 1898.—El Teniente Alcalde ejerciente, Emiliano Laborda. 478—M

**Alcaldía constitucional de Toledo.**

Ignorándose el actual paradero del mozo José Roca Martínez, hijo de Antonio y de María, natural de esta ciudad, como igualmente la residencia de sus padres, y estando incluido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año, se le cita por medio del presente edicto para que el día 30 del actual, á las nueve de su mañana, concurra á la Casa Capitular al acto de la rectificación del alistamiento; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toledo 25 de Enero de 1898.—José Burgos. 480—M

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 642, por la cantidad de 275 pesetas, expedido por la oficina sucursal cuarta de este establecimiento en 2 de Marzo de 1897, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 22 de Enero de 1898.—El Contador, Juan de la Torre. X—1331



Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas núm. 645, por la cantidad de 300 pesetas, expedido por la oficina sucursal primera de este establecimiento en 3 de Marzo de 1897, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 22 de Enero de 1898.—El Contador, Juan de la Torre. X-1332

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### MURCIA

D. Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Requena García, hijo de Joaquín y María, de treinta y nueve años, jornalero, casado con Antonia Peregrina, natural y vecino de Guadix, con antecedentes penales, cuyas señas particulares son: un metro 60 centímetros de altura, pelo entre castaño, color moreno, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el Juzgado de Caravaca sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 13 de Enero de 1898.—Antonio Gil y Casas.—Antonio Llanos. J-160

### Juzgados militares.

#### BENIDORM

D. José Cortés Lloret, primer piloto, Alférez de navío graduado y Ayudante de Marina de este distrito.

Hace saber que habiendo sido llamado para su ingreso en el servicio activo de la Armada el individuo Pedro Lloret Iborra, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Cádiz y vecino de esta villa, folio 14 de 1897 inscritos en actividad de este trozo, sin que se haya presentado hasta la fecha, se cita y emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de tres meses desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina; apercibido que de no verificarlo será declarado prófugo, como previene el art. 67 de la ley de 1.º de Agosto de 1885.

Benidorm 24 de Enero de 1898.—José Cortés.

471—M

#### BILBAO

D. José Migoya y García, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de Durango, Francisco Astarloa Apráiz.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Astarloa Apráiz, hijo de José y de Concepción, natural de Durango, provincia de Vizcaya, parroquia de Santa María, Juzgado de primera instancia de Durango, Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas, nació en 4 de Junio de 1878, de oficio zapatero, edad diez y nueve años, seis meses y veintisiete días, su estado soltero, su estatura un metro 667 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente regular, su producción buena, señas particulares ninguna, fué declarado soldado el día 31 de Marzo de 1897, tuvo ingreso en Caja el día 1.º de Agosto de 1897, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Astarloa Apráiz, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Bilbao 20 de Enero de 1898.—José Migoya y García.

449—M

D. Bernardo Peña Beltrán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Benigno Aurteneche Bilbao, por haber faltado á la concentración el día 20 de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benigno Aurteneche Bilbao, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, en el local que ocupa la zona de reclutamiento, á responder á los cargos que le resultan en la causa que como Juez instructor instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: hijo de Francisco y de Teresa, natural de Amorebieta, avecindado en ídem, provincia de Vizcaya, partido de Durango, Capitán general del sexto Cuerpo de Ejército, nació en 13 de Febrero de 1875, de oficio albañil, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 705 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente oscura, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 21 de Enero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo Peña.

448—M

### CIUDAD REAL

D. José Gómez de Bonilla, Capitán de Infantería y Juez instructor de este expediente por disposición del Sr. Coronel Jefe de la zona de reclutamiento de Ciudad Real, núm. 27, seguido contra el recluta del reemplazo de 1897 Bernardino Rodríguez Lumberras por falta á la concentración al ser destinado á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Bernardino Rodríguez Lumberras, natural de Riopar (Albacete), avecindado en Montiel, de esta provincia, hijo de Vicente y de Gabriela, de oficio jornalero, de edad veinte años, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la zona de reclutamiento de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por su falta de presentación en esta zona para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. G. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ciudad Real 21 de Enero de 1898.—José G. de Bonilla.

466—M

### MANILA (FILIPINAS)

D. Fernando Primo de Rivera, Capitán general del distrito de Filipinas, y en su nombre y representación para este efecto, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Capitán Ayudante del 20 tercio de la Guardia civil, y Juez instructor de las diligencias preventivas de ab intestato del segundo Teniente del expresado tercio D. Benito Reguera López, fallecido en la noche del 15 de Junio del año actual.

Por providencia de este día, dictada en el expediente de ab intestato que instruyo por fallecimiento del segundo Teniente del 20 tercio de la Guardia civil D. Benito Reguera López, natural de San Julián, provincia de Lugo, hijo de D. José Reguera y de Doña Josefa López, cito, llamo y emplazo á los padres, abuelos ó bisabuelos del referido Teniente, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presenten por sí ó por medio de apoderados con documentos legalizados que acrediten sus derechos y parentesco para que recojan los bienes pertenecientes al difunto Teniente ya citado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo*.

Manila 3 de Diciembre de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Juan Rodríguez y Rodríguez.—Ante mí, el Secretario, Felipe Cristóbal.

467—M

### PAMPLONA

D. Visitación Muñoz y Lillo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma y del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897, Francisco Migueliz Villanueva, por el delito de no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 20 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Migueliz Villanueva, natural Irurozqui, avecindado en Irurozqui, Juzgado de primera instancia de Aoiz, provincia de Navarra, hijo de Esteban y de Francisca, estado soltero, de diez y nueve años y seis meses de edad, de oficio labrador, y sin instrucción, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 597 milímetros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la zona de reclutamiento de Pamplona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—Visitación Muñoz.

450—M

D. Visitación Muñoz y Lillo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897, Nicolás Picabea Argarate, por el delito grave de no haberse presentado á la concentración en esta zona, verificada el día 18 de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nicolás Picabea Argarate, natural de Echalar, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, avecindado en el mismo, hijo de Juan y de María, estado soltero, de diez y nueve años, siete meses y trece días de edad, de oficio labrador, y sin instrucción, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 640 milímetros, acreditó no saber leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de esta plaza y á

mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—Visitación Muñoz.

451—M

D. Visitación Muñoz Lillo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897 José Jiménez Uriz por el delito grave de no haberse presentado á la concentración en esta zona, verificada en el día 18 de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo á José Jiménez Uriz, natural de Itoiz, avecindado en el mismo, partido judicial de Aoiz, provincia de Navarra, hijo de José y de Dominica, estado soltero, de diez y nueve años, dos meses y catorce días de edad, de oficio labrador, y sin instrucción, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 695 milímetros, acreditó saber leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—Visitación Muñoz.

452—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Marcelino Goldaraz Echevarría, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Goldaraz (Navarra), edad diez y nueve años, oficio labrador, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 563 milímetros, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma el 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán.

456—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Miguel Gortari Urrizaga, hijo de Miguel y de Graciana, natural de Valcarlos (Navarra), de edad de diez y nueve años, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 668 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en esta zona el día 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán.

457—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, Pedro Goñi Arraiza, hijo de Luis y de Juliana, natural de Vidaurre (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, su producción buena, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á dar sus descargos, en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las se-

gaduras convenientes, al citado lugar y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—El Comandante Juez instructor, José Martín Durán. 458—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo 1897, José Ignacio Lacabe Erro, natural de Espinal (Navarra), hijo de Ildefonso y de Margarita, de edad de veintidós años, de oficio jornalero, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas militares de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma el día 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán. 459—M

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, Cipriano Ilincheta Carrica, hijo de Alfonso y de Ramona, natural de Urtés (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 687 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma el día 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán. 460—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Vicente Huarte Chiquirín, hijo de Pantaleón y de Francisca, natural de Zazpe (Navarra), de edad diez y nueve años, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 617 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma el día 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán. 461—M

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región se sigue contra el soldado José Arroyo Saracibar por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo José Arroyo Saracibar, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—Fulgencio Fernández Morante. 462—M

D. Visitación Muñoz y Lillo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897 Domingo Sánchez Osés por el delito grave de no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 18 de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Sánchez Osés, natural de Lerín, avecindado en Tafalla, Juzgado de primera instancia de Tafalla, provincia de Navarra, hijo de Andrés y de Ramona, estado soltero, de diez y nueve años y cuatro meses de edad, de oficio labrador, y sin instrucción, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, estatura un metro 583 milímetros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 19 de Enero de 1898.—Visitación Muñoz. 463—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del reemplazo de 1897 Miguel Igoa Errea, por no haberse presentado á la concentración en esta zona el día 5 del mes de Septiembre último, según disposición del Excmo. Sr. Capitán general de esta región, destinado á la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Garelano, número 43.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, se cita, llama y emplaza á dicho Miguel Igoa Errea, hijo de Matías y de Micaela, natural de Beorburu, Juzgado de primera instancia de Pamplona (Navarra), distrito militar del sexto Cuerpo de Ejército, nació el día 22 de Junio de 1875, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 630 milímetros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora desde la mañana del mes de Septiembre último que salió de casa de sus padres, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción militar á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y en particularmente á la Guardia civil, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Enero de 1898.—Gregorio San José. 463—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de esta de Pamplona, número 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897, con el núm. 12 por el cupo del Ayuntamiento de Aranaz, Lorenzo Burguete Vergara, por la falta grave de no haberse presentado á concentración en Caja el día 18 de Diciembre del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Burguete Vergara, natural de Aranaz, hijo de José María y de Verónica, Ayuntamiento de Aranaz, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, nació el día 5 de Noviembre de 1878, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 615 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Benito.—El cabo Secretario, José Costa. 464—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería afecto á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897, con el núm. 20 por el cupo de Araquil, Lorenzo Biurrun Urriza, por la falta grave de no haberse presentado á concentración en Caja el día 18 de Diciembre del año 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Biurrun Urriza, hijo de Martín y de Juana, natural de Marquidueta, Ayuntamiento de Araquil, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, avecindado en Emoz, nació el día 6 de Septiembre de 1877, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 556 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE

MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Benito.—El cabo Secretario, José Costa. 465—M

## SANTANDER

D. Eleuterio Izquierdo Soberón, Capitán de Infantería de la escala de reserva, prestando sus servicios en el Depósito de embarque para Ultramar en esta plaza, y Juez instructor del mismo.

Habiendo desertado el soldado expectante á embarque con destino al distrito de Cuba Francisco Echevarría Echevarría, hijo de Francisco y Martina, natural de Gauteguiz de Arteaga, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Gauteguiz, Concejo de ídem, provincia de Vizcaya, avecindado en Gauteguiz, Juzgado de primera instancia de Guernica, provincia de Vizcaya, de veinte años de edad, y estatura de un metro 667 milímetros, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito con objeto de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele, por lo tanto, los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido sea conducido en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Vizcaya.

Santander 20 de Enero de 1898.—Eleuterio Izquierdo. 464—M

## SORIA

D. Ignacio Ramos Utrilla, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Soria, núm. 14, Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta del reemplazo de 1897, y cupo de la Península, Anastasio Díez Gómez, por no haber comparecido á concentración el día 18 de Diciembre de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Anastasio Díez Gómez, recluta para servir en el Ejército de la Península, natural de Cubo de la Solana, partido de Soria, hijo de Venancio y de Clara, jornalero, de diez y nueve años de edad, soltero, y de un metro 665 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son como sigue: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación oficial de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la expresada zona de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de presentación para ser destinado á Cuerpo; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de la superior Autoridad militar más próxima, dando conocimiento á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Soria 22 de Enero de 1898.—Ignacio Ramos. 468—M

D. Ignacio Ramos Utrilla, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Soria, núm. 14, Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta del reemplazo de 1897, y cupo de la Península, Juan Martínez Cabello, por no haber comparecido á concentración el día 18 de Diciembre de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Martínez Cabello, recluta para servir en el Ejército de la Península, natural de San Felices, partido de Aguda, hijo de Diego y de María, soltero, de diez y nueve años de edad, jornalero, y cuyas señas personales son como siguen: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, teniendo un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación oficial de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, la de Bilbao y GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la expresada zona de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de presentación para ser destinado á Cuerpo; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de la superior Autoridad militar más próxima, dando conocimiento á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Soria 21 de Enero de 1898.—Ignacio Ramos. 469—M

## Juzgados de primera instancia.

## BELORADO

D. Juan Cruz Busto y Oña, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa de Belorado y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada



Isidra Oca y Urquiza, mayor de edad, y de oficio colchonera, natural de Villambistia, y vecina que ha sido de Santo Domingo de la Calzada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a ratificarse ó no en el escrito de sus defensores, conformándose con el de calificación del Ministerio fiscal, emitido en la causa que se la sigue sobre hurto de un mantón de la propiedad de Filomena Reizabal; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, la que será puesta á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Belorado á 12 de Enero de 1898.—Juan Cruz Busto.—Por su mandado, Benito Vignalondo. J—140

#### CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á José Blanco Navarro y Francisco López Pérez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 5 de Febrero próximo, á las doce en punto de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Sevilla para asistir á un juicio oral señalado para dicho día; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verifican.

Dada en Carmona á 21 de Enero de 1898.—Juan J. Carazon y.—El actuario, Antonio González. J—399

#### DAIMIEL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del de igual clase de Ciudad Real, dimanante de autos civiles ejecutivos que en el mismo radican, á instancia del Procurador D. Heriberto Díaz Ubeda, en nombre de D. Antonio Blesa y Majen, vecino de Valdemora, como padre y representante legal de sus hijos menores D. Antonio Carlos Arturo y Luis Enrique Roberto Blesa y Cassencia, contra D. Ramón González de la Higuera y Martín Maeso, sobre pago de 14.925 pesetas 97 céntimos como principal, intereses y costas que se reclaman, se ha mandado, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, citar de remate á dicho deudor D. Ramón González de la Higuera y Martín Maeso por medio de la presente cédula, que se publicará en los periódicos oficiales, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución despachada, si le conviniere; habiéndose practicado el embargo de bienes de aquél sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y á los efectos acordados, pongo la presente cédula, que firmo en Daimiel á 29 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Luis Gutiérrez.

Y para que se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, autorizo la presente en Daimiel á 29 de Diciembre de 1897.—Luis Gutiérrez. X—1325

#### GUADALAJARA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue en dicho Juzgado con motivo de las lesiones que se causó Gregorio Orejón Quer, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural de Alcalá de Henares, de donde era vecino, habiendo habitado en la calle de Rafia, ha acordado se cite al Gregorio, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que el día 5 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de este Juzgado, establecido en la planta baja de las Casas Consistoriales, á fin de que sea reconocido por dos facultativos, los que han de prestar informe acerca de la sanidad de las lesiones que padeció; apercibido el Gregorio que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 24 de Enero de 1898.—El actuario, Miguel Valentín. J—462

#### LEDESMA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, referente al sumario instruido contra José María Sánchez Rodríguez y otro de Cabeza de Framontanos, sobre robo, se cita en forma, con los apercibimientos que la ley prescribe, al testigo José María Pérez Montes, que residió en Cabeza de Framontanos y hoy en paradero ignorado, á fin de que sin excusa alguna comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca el día 25 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la expresada causa.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, yo Escribano expido la presente en Ledesma á 23 de Enero de 1898.—El Escribano, Licenciado Evaristo Cejador Mateo. J—438

#### LINARES

D. Francisco Martínez López, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Rafael Alcáide, conocido también por Francisco Martínez Salazar, vecino de La Carolina, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, estatura regular, color triguño, barba clara, bigote de un ojo, un poco torcido el cuello, gitano, cuyas demás circunstancias personales y señas se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue con otros consortes sobre hurto de caballerías de la propiedad de Antonio Manzano.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Linares á 7 de Enero de 1898.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—93

#### LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de Lorca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Cristóbal Arez, de esta vecindad, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que re-

frenda, para declarar en causa que se sigue contra Diego Sánchez Mínguez por resistencia á un agente de la Autoridad; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á 2 de Enero de 1898.—Antonio Campesino.—El actuario, por Felius, Jesús M. de Alberola. J—94

#### MADRID—AUDIENCIA

En los autos de que más adelante se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Diciembre de 1897, el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia; habiendo visto estos autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Ramón Verdú y Berger, mayor de edad, Ingeniero agrónomo, vecino de esta villa, en representación de su mujer legítima Doña Dolores La Torre y García-Peña Tudela, defendida por el Abogado D. Manuel Ortiz de Pinedo y representado por el Procurador D. José Montero Posadas; de otra, como demandados, las personas desconocidas y ausentes que puedan tener interés en los mismos, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado; y de otra, también como demandado, el Abogado del Estado en la Audiencia, sobre que se declare á la citada Doña Dolores sucesora en el patronato familiar fundado en Tarazona por D. José Tudela, con la denominación «Legado pío para sus descendientes»;

Fallo que debo declarar y declaro que Doña Dolores La Torre y García-Peña Tudela, representada por su marido Don Ramón Verdú y Berger, ha probado ser descendiente de Don José Tudela y Caballero, fundador del patronato conocido por el nombre «Legado pío de Tudela», instituido por su testamento, otorgado ante el Notario D. Juan Francisco Sánchez del Castellar, en Zaragoza, con fecha 20 de Agosto de 1682, y como tal descendiente, su perfecto derecho á suceder en los bienes que formaron el patronato y hoy existen bajo cualquier forma transformados, con las cargas benéficas que los gravan y se hallen subsistentes.

Así por esta mi sentencia definitiva, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á las personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito que la motiva, pongo y firmo la presente en Madrid á 15 de Enero de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez. 17—P

#### MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Alonso Molina, soltero, de oficio barbero, de unos treinta y seis años de edad, natural de Mascaraque, en la provincia de Toledo, vecino que fué de esta corte, con domicilio en la calle de Sagasta, núm. 9, buhardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó se presente en la prisión celular en clase de preso, con objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de estatura alta, delgado, bastante cargado de espaldas, nariz afilada y usa bigote castaño, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Enero de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Secretario, José Alonso Fadrique. J—117

#### MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso en causa que instruye por contrabando de tabaco, se cita á D. Francisco Trigueros y á su esposa Doña Matilde Pierres Vallejo, que han habitado en la calle de Federico de Madrazo, antes de la Greda, núm. 18, piso cuarto izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 5 de Enero de 1898.—V.º B.º.—Aguilera Meléndez. El Escribano, Carlos Ortiz. J—96

#### MADRID—HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio penden en la vía de apremio autos ejecutivos promovidos por D. José Martínez Beira contra D. Francisco Gil Florido, sobre pago de 8.000 pesetas de capital, intereses del 7 por 100 anual desde 18 de Enero de 1891; los de éstos al 6 por 100 anual desde 9 de Marzo de 1894, y las costas; en cuyos autos fué embargado y retenido un depósito de 44.000 pesetas, constituido en la Caja general el 24 de Julio de 1884, bajo los números 96 del tomo 166; 160.697 de entrada y 38.608 de registro, afecto á las responsabilidades del ejecutado, como rematante de la construcción del primer trozo de la carretera de San Leonardo al Burgo de Osma; y asimismo se embargaron y retuvieron los intereses de dicho depósito; é ignorándose el domicilio del Sr. Gil Florido, se le requiere segunda vez para que en el término de quince días haga presentación en Escribanía del resguardo del expresado depósito; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se considerará extraviado tal resguardo, formándose á su costa el expediente correspondiente para obtener un duplicado que permita cobrar los intereses que están retenidos, y en el caso de que éste libre la fianza de toda responsabilidad, hacerla efectiva en la parte necesaria para cubrir capital, intereses y costas.

Madrid 26 de Enero de 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, J. M. de Antonio. X—1329

#### MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa en los autos ejecutivos que sigue D. Carmelo Pérez Agua y Cerdedo contra D. Francisco Fournier y Padilla, se anuncia la segunda subasta de la mitad de una mata de olivar situada en

término municipal de la villa de Osuna, al sitio denominado la Senda del Gato, llamada de Ayala, de cabida toda ella 14 fanegas y seis celemines de tierra, con 541 pies de olivar, cuya mitad ha sido tasada en 1.450 pesetas, sacándose á licitación pública ahora con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación.

El remate tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, á la una y media de su tarde, ante este Juzgado y el de igual clase de Osuna; y se advierte que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja que ahora se hace del 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados el 10 por 100 efectivo de dicha tasación.

Madrid 24 de Enero de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H. Apolinar Lasso de la Vega. X—1323

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Pablos Prieto, natural de Salamanca, de veintifés á veinticuatro años de edad, soltero, carpintero, que ha vivido hasta el día 27 del pasado Diciembre en la calle Martín de Vargas, número 18, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones á Engracia Fernández; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, muy delgado, moreno, ojos pardos, tiene un lunar en la mejilla derecha y le faltan los dientes de la mandíbula superior; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Enero de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. J—121

#### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Doña Rosa Rojo Rodríguez, se cita á los herederos de dicha señora, la cual era de unos cincuenta y ocho años, natural de Buenaventura (Toledo), soltera, y vecina de Madrid, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacerles el ofrecimiento de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Enero de 1898.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—118

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Vicente Gaita y Estébanes, se cita á los herederos del mismo, el cual era natural de Espinosa, Guadalajara, de cincuenta y un años, hijo de Domingo y Margarita, viudo, y vecino de Madrid, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacerles el ofrecimiento de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Enero de 1898.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—119

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á D. Domingo Lafuente y D. Juan F. Oñativia, cuyas circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Enero de 1898.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—120

#### MADRID—PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia de Palacio de esta capital, por providencia de 15 del actual, dictada ante mí en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra Don José María Trianes y Gil sobre secuestro y posesión interina de una finca, para pago de un crédito hipotecario, ha acordado se anuncie por el presente la venta en pública subasta de la siguiente

#### Finca.

Dos casas unidas ó colindantes, situadas en la ciudad de Huelva y su calle del Peral, señaladas con los números 16 primero y 16 segundo, compuestas de «piso bajo y principal, las cuales forman una sola finca, y ocupa una superficie de 521 metros cuadrados, y lindan, por la derecha, entrando, con otra de Doña María Josefa Hernández y de herederos de D. Antonio Maestre; por la izquierda, con otra de Doña Adelaida Barrionuevo, viuda de D. Luis Jerez, y por la espalda con corrales de casas de D. Rafael Trianes y de herederos de D. Fernando Martín, valorada por los interesados en la cantidad de 16.000 pesetas.



El acto de la subasta se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en esta Corte, y en la del igual clase de Huelva el día 26 de Febrero próximo venidero, á las dos de la tarde, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

- 1.ª El tipo de remate será de pesetas 16.000.
  - 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.
  - 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo del remate.
  - 4.ª Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
  - 5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
  - 6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.
- Madrid 17 de Enero de 1898.—V.º B.º=Del Rey.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. X—1324

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Blanco Hernández, hijo de Fidel y de Engracia, natural de Pamplona, de esta vecondad, de diez y ocho años, soltero, sastre, siendo su último domicilio en la calle de Mercenados, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño. ojos garzos saltones, nariz regular, color del rostro bueno, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel celular, por haber decretado la Sala su prisión provisional en el sumario seguido contra el mismo por este Juzgado sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 7 de Enero de 1898.—Eduardo R. García de Hita.—El Escribano, Antonio Ponce de León. J—122

**MÁLAGA—ALAMEDA**

D. Eduardo Lomas Jiménez, Juez de primera instancia interino del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Roca García, que dijo habitar en la calle de los Postigos, núm. 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta cárcel á disposición de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que le sigo sobre contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser hallado se le conduzca á esta cárcel, á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Enero de 1898.—E. Lomas.—El actuario, Manuel Rando y Díaz. J—123

D. Eduardo Lomas Jiménez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Urenda López, conocida por Victoria González, natural y vecina de Málaga, de diez y nueve años, hija de Francisco y de Nicolasa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de que puedan practicarse diligencias que están acordadas en la causa que contra la misma se sigue sobre estafa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar, declarándola rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado de la referida procesada, dando aviso al mismo, caso de ser habida.

Dada en Málaga á 8 de Enero de 1898.—Eduardo Lomas.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. J—124

**MÁLAGA—MERCED**

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Salvador Recio, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en la Audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja del edificio de San Agustín, calle de este nombre, de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre lesiones por atropello; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y detención del expresado sujeto, poniéndolo en la cárcel pública á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 10 de Enero de 1898.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—125

**NAVHERMOSA**

D. Adolfo Rianza y Grimand, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del infrascrito, se sigue sumario contra Juan Utrilla y Cervantes, alias Fanal, natural y vecino de Ventas con Peña Aguilera, viudo, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero; hijo de Demetrio y de Eusebia; por el delito de hurto, en cuyo sumario, en el que se ha decretado la prisión provisional de dicho procesado en las cárceles de este partido, se ha acordado se llame y busque al mencionado procesado, mediante á ignorarse su actual paradero, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento crimi-

nal, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle la oportuna declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido dispongan la conducción del mismo, con las seguridades necesarias, á la cárcel de este partido.

Dada en Navahermosa á 11 de Enero de 1898.—Adolfo Rianza.—Por su mandado, Andrés Serra. J—126

**PONTEVEDRA**

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Se cita, llama y emplaza á Dolores San Martín, sin segundo apellido, vecina que ha sido de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Michelena, número 22, á prestar declaración como procesada en causa sobre hurto de un pañuelo á Pilar Tomé Souto; advertida que de no comparecer se le declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 10 de Enero de 1898.—Alfredo Souto y Cuero.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—127

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Analecto Pérez Lamas y Carlos Martínez Otero, de las demás circunstancias que se expresarán, vecinos y naturales de Redondela y Reboreda respectivamente, para que dentro del término de quince días comparezcan ante esta sala de audiencia del Juzgado de partido con el fin de practicarles cierta diligencia en asunto criminal; bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo les parará los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y en caso de que fueren habidos los pongan á mi disposición y en la cárcel de esta ciudad, toda vez que han sido buscados y no hallados; pues así lo acordé en orden del Tribunal y por auto de esta fecha, á consecuencia de causa pendiente seguida contra los mencionados procesados y otros por falso testimonio.

Dada en Pontevedra á 11 de Enero de 1898.—Alfredo Souto.—Valentín García.

**Señas personales.**

Analecto Pérez Lamas, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero; viste pantalón, chaleco y chaqueta paño negro ó oscuro en mal uso, estatura regular, cara ídem, pelo y ojos castaños.

Carlos Martínez Otero, de diez y siete años, jornalero, carece de instrucción; viste chaleco, chaqueta y pantalón de tela negra en regular estado, soltero, estatura regular, cara ídem, pelo y ojos castaños, sin otras señas. J—128

**RIBADAVIA**

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Darío Salgado Conde, vecino de Ribadavia, que no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero, si bien el último que tuvo fué el de esta villa, procesado por el delito de insultos á funcionario público, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en el local de costumbre de la Audiencia provincial de Orense, al objeto de asistir á las sesiones de juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y ordenen su conducción, con las seguridades debidas, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense y á las resultas de referida causa.

Dada en Ribadavia á 11 de Enero de 1898.—Carlos Lago Freire.—Por mandado de S. S., Félix Quijada.

**Señas del procesado.**

Darío Salgado Conde, de veintitrés años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Junquera de Ambia, y residente últimamente en Ribadavia, estatura regular, pelo castaño oscuro, cuello alto, nariz regular, ojos castaños, boca regular, color bueno, no gasta barba ni tiene marca alguna. J—129

**SAN FERNANDO**

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Montenegro Suárez, hijo de Juan y María de los Santos, natural de Utrera, en la provincia de Sevilla, de cincuenta y tres años, casado con María Hernández Cortés, vendedor ambulante de géneros, vecino que fué del Puerto de Santa María, en la calle Jesús Nazareno, núm. 17, sin instrucción, sin apodo, con antecedentes penales, de estatura regular, buen color y cabello castaño entrecano, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á su citada esposa; apercibido que si en dicho término no lo verifica se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, que por cuantos medios sean posible dispongan la busca y captura del citado individuo, el cual caso de ser habido se le conducirá á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en San Fernando á 10 de Enero de 1898.—R. García Vázquez.—El Secretario, Dionisio Parra. J—130

**SEVILLA—MAGDALENA**

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se req. viene al procesado Juan Lorente Ga-

rrido, vecino de Murcia, en la Puerta Nueva, Escuela privada, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficiales de esta provincia y la de Murcia, se presente en este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, número 8, á fin de que ingrese en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en la busca de dicho individuo, y habido lo dejen en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en cumplimiento á orden de la Superioridad, procedente de causa seguida contra el mismo por disparo de arma de fuego.

Dada en Sevilla á 8 de Enero de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—155

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se requiere al procesado José Romeu Sánchez, hijo de José é Isabel, natural de Ruzafa, vecino de Valencia, calle de Ribol, 8, casado, pintor, de treinta y cuatro años, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, que compezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valencia, comparezca en este Juzgado, á fin de que ingrese en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la captura de dicho individuo, dejándolo en esta cárcel á mi disposición; pues así lo tengo mandado en cumplimiento á orden de la Superioridad, procedente de causa seguida contra el mismo por hurto.

Dada en Sevilla á 8 de Enero de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—156

**TAFALLA**

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por el presente edicto se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de los objetos robados la noche del 28 de Diciembre último al vecino de Milagro, Norberto Pegenante, consistentes en dos paquetes de hilo de La Cadena, negros; cuatro cajas de trenquilla negra, tres paquetes de algodón anubado, media gruesa de cadarzo negro y blanco, cuatro cajas de trenquilla de colores, seis paquetes de hilo blanco y negro, cinco cajas de botones de colores, cuatro cajas de botones negros, dos cajas de botones nácar, una arroba de chocolate y tres paquetes de liza delgada, y caso de ser habidos los conduzcan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Tafalla á 11 de Enero de 1898.—Jacinto Cornago. De su orden, Nicolás Otamendi. J—134

**VALLADOLID—PLAZA**

D. Eduardo González, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber que por D. José Expósito Molina, Teniente Coronel retirado de la Guardia civil, y D. Valeriano Molina del Valle, Teniente de dicho instituto, se acudió á este Juzgado en conformidad á los artículos 69, 70 y siguientes del reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, exponiendo: que el D. José, que nació en Posadas (Córdoba), el 4 de Diciembre de 1828, fué bautizado con los nombres de José María de las Angustias, por ser hijo de padres desconocidos; que á su entrada en el Ejército fué filiado con el nombre de José Expósito Molina, con el que ha continuado, por hallarse comprendido en lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Guerra de 27 de Mayo de 1889; que contrajo matrimonio en Rioseco (Valladolid) con Doña Isidora del Valle Serrano en 2 de Enero de 1867, siendo habidos de este matrimonio seis hijos, llamados Valeriano, Eulogio, Fernando, Justina, María y José, que fueron inscritos en los libros de nacimiento correspondientes con los apellidos del Valle, excepto la Justina y José, que al de Angustias se les añadió el de Molina; que el D. Valeriano, hoy Teniente de la Guardia civil, es conocido con los apellidos Molina del Valle, y como la Real orden de 24 de Agosto de 1885 ordena que los que se encuentren en su caso deben usar los apellidos maternos, solicitan que se reconozca para el D. José Expósito Molina el derecho de usar estos apellidos, y para el D. Valeriano y sus hermanos el derecho de usar los apellidos «Valle Serrano», ambos maternos, como en la actualidad los lleva su hermano Eulogio, que es Médico militar, y que se tramite el oportuno expediente; y en providencia del día de ayer se acordó publicar dicha solicitud, que queda extractada, en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Córdoba, Lugo y Avila, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello dentro del plazo de tres meses, en que podrán hacer su oposición.

Dado en Valladolid á 18 de Diciembre de 1897.—Eduardo González.—Ante mí, Luis Esteban. X—1330

**NOTICIAS OFICIALES**

**Unión Ibero Americana.**

El día 29 del corriente se reúne la junta general ordinaria de esta Asociación, á las tres y media de la tarde, cumpliendo lo prevenido en el art. 23 del reglamento; de conformidad con el art. 6.º de los estatutos, si no se reuniese número suficiente de socios, tendrá lugar la junta el día siguiente 30, á la misma hora.

Madrid 27 de Enero de 1898.—El Secretario general, Acacio Charrin. X—1333

**Sociedad del Pantano de Puentes.**

El Consejo de administración, cumpliendo con el art. 11 de los estatutos sociales, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de Febrero próximo, á las seis de la tarde, en la plaza de la Independencia, núm. 4.

En virtud del art. 10 de los estatutos, tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas poseedores, por lo menos, de 10 acciones de capital ó de 20 beneficiarias.

Los títulos deberán depositarse hasta el 9 de Febrero próximo, en el domicilio social, Saüco, 9, primero, todos los días no feriados, de doce á dos de la tarde, donde se entregará á los interesados una tarjeta nominativa y personal, que les servirá para su admisión en la junta.

La junta deliberará sobre los siguientes acuerdos, que el Consejo somete á su sanción:

- 1.º Aprobación de la Memoria y cuentas del año 97.
2.º Idem de los dividendos repartidos á las acciones de capital por los beneficios del año último.
3.º Autorizar al Consejo para adquirir por subasta acciones de la Sociedad por valor de 5.800 pesetas efectivas.
4.º Idem al id. para invertir en valores públicos el fondo de reserva y para pignorar éstos ó enajenarlos, caso necesario.
5.º Idem al id. para prorrogar, aunque sea indefinidamente, el compromiso contraído con el Sindicato de riegos de Lorca, bajo determinadas condiciones.

Los resguardos de depósitos en Bancos y Sociedades de crédito establecidos en esta Corte se admitirán en sustitución de los títulos que deben depositarse.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 27 de Enero de 1898.—Por el Consejo de administración, Juan Castellano. X—1322

Ferrocarril de Soria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Octubre de 1897.

Table with columns: DÉBITO, Francos. Rows include: Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.; Cajas y Banqueros; Gastos generales; Deudores varios; Explotación: gastos; Títulos en depósito.

CRÉDITO

Table with columns: Capital, Francos. Rows include: 6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos; 5.000 id. ordinarias, de 500 id.; Acreedores varios; Explotación: ingresos; Títulos en garantía.

Bruselas 6 de Noviembre de 1897.—Firmado: F. Guillon.—Es copia.—El Delegado del Consejo, L. Keromnés. X—1326

Balance en 30 de Noviembre de 1897.

Table with columns: DÉBITO, Francos. Rows include: Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.; Cajas y Banqueros; Gastos generales; Deudores varios; Explotación: gastos; Títulos en depósito.

CRÉDITO

Table with columns: Capital, Francos. Rows include: 6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos; 5.000 id. ordinarias, de 500 id.; Acreedores varios; Explotación: ingresos; Títulos en garantía.

Bruselas 3 de Diciembre de 1897.—Firmado: F. Guillon.—Es copia.—El Delegado del Consejo, L. Keromnés. X—1327

Balance en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns: DÉBITO, Francos. Rows include: Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.; Cajas y banqueros; Gastos generales; Deudores varios; Explotación: gastos; Títulos en depósito.

CRÉDITO

Table with columns: Capital, Francos. Rows include: 6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos; 5.000 id. ordinarias, de 500 id.; Acreedores varios; Explotación: ingresos; Títulos en garantía.

Bruselas 10 de Enero de 1898.—Firmado: J. A. de la Fontaine.—Es copia.—El Delegado del Consejo L. Keromnés. X—1328

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Enero de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 26, Día 27. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie F, de 50.000 pesetas nominales; Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Serie F, de 24.000 pesetas nominales; Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual; Cédulas hipotecarias al 5 por 100; Acciones del Banco de España.

Bolsas extranjeras.

París 26 de Enero de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior; Idem id. interior; Idem amortizable al 2 por 100; Idem id. al 2 por 100 exterior; Idem id. al 3 por 100 exterior; Obligaciones de Cuba; 8 por 100; 8 1/2 por 100; Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 83'69-88'67. París á la vista, beneficio, 83'60-83'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include: 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche; Temperatura máxima del aire á la sombra; Idem mínima; Diferencia; Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra; Idem id. dentro de una esfera de cristal; Diferencia; Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable; Idem mínima, id.; Diferencia; Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros); Oscilación barométrica, id. (milímetros).

Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 27 de Enero de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña Th., Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 15, 16, 17 y 18 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo 1.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Julián, Obispo de Cuenca, y San Tirso, mártir.

Cuarenta horas en las Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Meda.—El estigma.—El sutil tramposo.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—La dama de las camelias.—La primera postura.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 118 de abono.—28 de la 4.ª serie.—Turno par.—Meda.—El anillo de hierro.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La viejecita.—En las astas del toro.—Los dímicos del sacristán.—La guardia amarilla.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 13 de abono.—Turno 1.º impar.—El dinero de San Pedro.—Chifladuras.—Mimo.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La banda de trompetas.—Cádiz.—Segundo acto de la misma.—La revoltosa.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 Teléfono núm. 651